

ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE. En las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Boulevard del Hipódromo, No. 442, Colonia San Benito, San Salvador, a las once horas del día jueves veintiuno de abril de dos mil veintidós, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios: **Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Clara Luz Chávez Portillo, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Jorge Alberto Anaya Orellana, Manuel Vicente Cañenguez Barillas y Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro;** y miembros suplentes: Jorge Alberto Carranza, Buenaventura Argueta Portillo y Mauricio Saúl Quinteros Diaz, para desarrollar la agenda siguiente: **I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Informe de consumo de combustible correspondiente al mes de marzo 2022. b) Creación de Comité para Depuración Contable - Administrativa. c) Correspondencia recibida por la Corte de Cuentas de la República, aprobación de las Normas Técnicas Especificas de INSAFOCOOP. **V. SECTOR COOPERATIVO.** a) Informe sobre reunión con CONAMYPE sobre FECAMYPE. **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** No hubo puntos a tratar. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Informe de Contrataciones realizadas – 1er. Trimestre año 2022 – Art. 10 literal m) LACAP y Art. 12 literal b) RELACAP. b) Permisos de Personal. Con goce de sueldo. b.1) R.H. 0073/2022 – [REDACTED]. b.2) R.H. 0074/2022 – [REDACTED]. c) Solicitud de acuerdos: c.1) R.H. 0075/2022 – Aceptación de renuncia de [REDACTED]. c.2) R.H. 0075/2022 – Autorizar el pago de indemnización a la UFI. c.3) R.H. 0075/2022 – Declarar plaza vacante. d) Remisión de Opinión de la Comisión Verificadora del Contrato Colectivo por entrega de bonificación del mes de enero a ex empleadas. e) Respuesta a solicitud de ex empleadas sobre otorgamiento de la No. 40 del Contrato Colectivo (Ayuda Familiar) en el mes de enero/2022. **PUNTO I. COMPROBACION DE QUORUM.** El quórum se comprobó con los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Clara Luz Chávez Portillo, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Jorge Alberto Anaya Orellana, Manuel Vicente Cañenguez Barillas y Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro;** actuando en calidad de propietarios en esta sesión: **Buenaventura Argueta Portillo,** sustituye a Ramón Eliazar Morán. Ausentes con permiso: Clara Luz Chávez Portillo, Ramón Eliazar Morán (solicita permiso y exoneración de cualquier responsabilidad), Sandra Guadalupe López de Miranda (solicita permiso y exoneración en la toma de decisiones de esta sesión). Ausentes sin permiso: Iris Isabel Pérez de Márquez, Guillermo Douglas Valle Hernández, Lucia del Pilar Barahona de Meléndez, José Roberto Menjivar Escobar y Cesar Reynaldo Maldonado Sosa. Haciendo un total de siete miembros propietarios y los suplentes antes indicados,

contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la sesión. **PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA.** Se dio lectura a la agenda presentada, solicitando el señor Juan Carlos Reyes Rosa, se incorporen los siguientes literales en el punto VII. Aspectos Administrativos, f) Nivelación salarial de empleados. f.1) Licenciado [REDACTED], Plaza Actual Jefe II. f.2) Señor [REDACTED] Plaza Actual Técnico Informático. f.3) Señora [REDACTED], Plaza actual Técnico III. g) Creación de plazas nuevas financiadas con plazas vacantes, aprobándose posteriormente todos los puntos por unanimidad. **PUNTO III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS.** Se procedió a dar lectura al acta número ochocientos ochenta y seis de fecha viernes veinticinco de marzo de dos mil veintidós, aprobándose por unanimidad sin modificaciones. **IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) **Informe de consumo de combustible correspondiente al mes de marzo 2022.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando Ref.: ECCDC-008/2022 de fecha veintiuno de abril del presente año, emitido por el Licenciado [REDACTED] Encargado de la Custodia, Control y Distribución de Combustible, detallando que en el mes marzo, fueron cargados de combustible para cumplir con las misiones oficiales, siendo en total once unidades, desglosando el valor efectivo del consumo por los diferentes departamentos, unidades y regionales de la institución por un monto para el mes de marzo, total \$ **1,645.00**; a la vez se informa sobre el consumo de combustible utilizado por la Presidencia durante el mes de marzo, tanto en misiones oficiales en la zona metropolitana como fuera del área de San Salvador y a eventos asistidos, haciendo un monto total de \$ 180.00 por combustible; así mismo se encuentra anexo el informe remitido al área contable. Después de conocer el informe del mes de marzo, los miembros del Consejo de Administración, se dan por informados. b) **Creación de Comité para Depuración Contable - Administrativa.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó nota sin referencia de fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós, emitida por la Licenciada [REDACTED], jefe de la Unidad Financiera Institucional, quien solicita a petición de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, a través de la Circular DGCG No.001/2022, referencia No. MH.UVH.DGCG/003.01/2022 de fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós, para la creación de un Comité para la depuración de saldos de cuenta contable – administrativa, el cual será integrado según el párrafo primero romano VII, numeral 1, por los siguientes cargos y personas: Lic. [REDACTED], jefe UFI; Lic. [REDACTED], Jefe del Departamento de Recursos Humanos; Lic. [REDACTED], Contador Institucional; Sr. [REDACTED], Encargado de Activo Fijo; Lic. [REDACTED], Encargado de Bodega; Lic. [REDACTED], Colaborador Jurídico; y Lic. [REDACTED], jefe UACI. Después de detallado el punto los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN: 1.** Crear el Comité para Depuración Contable –

Administrativa, a requerimiento de Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, a través de la Circular DGCG No.001/2022, referencia No. MH.UVH.DGCG/003.01/2022 de fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós. **2.** El Comité para Depuración Contable – Administrativa, estará integrado por los siguientes cargos y personas: Lic. [REDACTED], jefe UFI; Lic. [REDACTED], Jefe del Departamento de Recursos Humanos; Lic. [REDACTED], Contador Institucional; Sr. [REDACTED], Encargado de Activo Fijo; Lic. [REDACTED], Encargado de Bodega; Lic. [REDACTED], Colaborador Jurídico; y Lic. [REDACTED] jefe UACI. e)

Correspondencia recibida por la Corte de Cuentas de la República, aprobación de las Normas Técnicas Específicas de INSAFOCOOP. El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó nota REF.CGA.316-2022 de fecha siete de abril de dos mil veintidós, emitida por Corte de Cuentas de la República firmada por el Licenciado Adán Tomás Zavaleta Vásquez, Coordinador General de Auditoría Suplente, en la cual remiten el Decreto No. 06 el cual contiene la aprobación del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE), del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), siendo firmada por el Organismo de Dirección de la Corte de Cuentas de la República, para que por medio de INSAFOCOOP sea enviado a publicar al Diario Oficial. Después de lo antes expuesto los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibido el Decreto No. 06 el cual contiene la aprobación del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE), del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), siendo firmada por el Organismo de Dirección de la Corte de Cuentas de la República, para ser enviado a publicar al Diario Oficial. **V. SECTOR COOPERATIVO. a) Informe sobre reunión con FECAMYPE de CONAMYPE.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, informó a los miembros consejales sobre la reunión sostenida el día veinte de abril del presente año, con el Licenciado Raúl Castellón, Director de FECAMYPE de CONAMYPE, donde se discutió el proyecto de crear asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, en los mercados municipales para eliminar la usura, que los créditos serán colocados a los beneficiarios finales que sean asociados de la cooperativa pero el crédito otorgado por FECAMYPE a la cooperativa será administrado por un tutor (Banco Hipotecario), ellos realizaran el análisis del núcleo del negocio, y el proceso de postecion de crédito, análisis de riesgo y capacidad de pago, autorización de desembolso y demás que facilite el proceso de recuperación de los créditos otorgados para un periodo igual o mayor a seis meses. Después de lo expresado los miembros del Consejo de Administración se dan por informados. **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** No hubo puntos a tratar. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Informe de Contrataciones realizadas – 1er. Trimestre año 2022 – Art. 10 literal m) LACAP y Art. 12 literal b) RELACAP.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, dio lectura a informe presentado en fecha 20/04/2022 por la licenciada

██████████ - Jefe UACI, explicando los siguientes puntos a los Miembros del Consejo de Administración, así: Informe de PAAC del primer trimestre(enero, febrero y marzo) del año 2022, para darle cumplimiento a las contrataciones realizadas conforme al Art. 10 literal m) LACAP y Art. 12 literal b) RELACAP, exponiendo lo siguiente: **1) Que las compras programadas por medio de Libre Gestión fueron de \$ 80,863.85 y lo ejecutado fue de \$49,213.01(representa el 60.86%) , teniendo una diferencia de \$31,650.84(que representa el 39.14%) fondos no ejecutados en el primer trimestre del año 2022, que serán trasladados en la PAAC de la siguiente manera: Segundo Trimestre el valor de \$25,167.52 y Tercer Trimestre \$6,483.32, para poder ser utilizados en diferentes compras reprogramadas y no programadas en la PAAC durante al año 2022. 2) También efectuó una explicación que los fondos de compras programados en la PAAC por Medio de Libre Gestión, que no fueron ejecutados durante el 1er. Trimestre del presente año, se debe a las siguientes circunstancias: **FONDOS NO EJECUTADOS EN COMPRAS (1er. Trimestre) año 2022, así: I) Por el monto de \$19,206.84 (23.76%) fondos disponibles de Abril a Diciembre 2022, que se desglosa de la siguiente manera:** a) COSTO-BENEFICIO EN CONTRATOS, en compras adjudicadas de 8 procesos, por medio de contratos(de enero a marzo) por el monto de \$7,571.41 que representa el 9.36%; estos fondos han sido reorientados para otras compras institucionales para el 2do.y 3er. Trimestre(Adquisición de licencias, seguro de equipos, servicios de vigilancia, etc.) b)FONDOS NO SOLICITADOS EN CONTRATOS QUE SE REPROGAMARON para el 2do.(mayo), cambiando la denominación del proceso, las mercancías en la PAAC y los Rubros presupuestarios, de: Servicios de Limpieza con Insumos para Oficina Central, por el nombre de: Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 5 Vehículos Institucionales adquiridos en el año 2020, por el monto de \$6,600.00 que representa el 8.16%; c) FONDOS QUE YA NO SERAN SOLICITADOS POR MEDIO CONTRATO, Departamento Servicios Generales (Sistema para Desodorización y Aromatización para Baños, reorientados para Mantenimiento de un vehículo Institucional que fue adquirido a finales del año 2020), por el monto de \$1,573.00 que representa el 1.95%; d) COSTO-BENEFICIO en ORDENES DE COMPRA (meses de enero a marzo),fondos entregados por las Unidades Solicitantes para ser reprogramados para otros gastos institucionales por el monto de \$1,508.36 que representa el 1.87%; e) FONDOS REPROGRAMADOS para el mes de ABRIL, proceso que fue declarado desierto por falta de disponibilidad financiera en 1 Item, siendo necesario comprar todo a un mismo proveedor, por ser productos complementarios para su instalación, por el monto de \$2,845.00 que representa el 3.52%. Haciendo un total de \$20,097.77 que representa el 24.86%, fondos no ejecutados en compras (1er. Trimestre 2022); MENOS COMPRAS NO PROGRAMADAS EN EL 1ER. TRIMESRE 2022, por el valor de \$890.93 que representa el 1.10% , para la Adquisición de Seguro de Automotores para el vehículo P-976217; **II) Por el monto de \$12,444.00(15.38%) del 1er. Trimestre 2022, Fondos pendientes de ejecutar en compras por medio contratos/Orden de Compra que se desglosa de la****

siguiente manera: a) PROCESOS EN EVALUACION por CEO, fondos que fueron trasladados para el 2do. Trimestre 2022 (Mantenimiento Preventivo Y Correctivo para Vehículos, solicitado por el Departamento de Servicios Generales en fecha 18/01/2022, Publicado por UACI para un período del 20/01/2022- 31/01/2022, el expediente fue entregado a CEO en fecha 01/02/2022 para su respectiva evaluación. Hasta fecha 19/04/2022 no ha sido devuelto el expediente a la UACI, para subir el resultado del proceso en COMPRASAL, el monto presupuestado en PAAC es de \$7,445.00 que representa el 9.21%. b) PROCESO EN EVALUACION, fondos por \$4,274.00 que representan el 5.28%, fueron trasladados para el 2do. Trimestre 2022, del siguiente proceso: Mantenimiento Preventivo y Correctivo sin Partes de Equipo Informático, solicitado por el Departamento de Informática el 14/03/2022, publicado en COMPRASAL por la UACI para un período del 16/03/2022-24/03/2022, expediente entregado a EVALUADORES en fecha 25/03/2022. c) PROCESOS NO SOLICITADOS A LA UACI EN EL MES PROGRAMADO EN LA PAAC (MARZO), solicitante Departamento de Servicios Generales, siendo trasladados para el 2do. Trimestre 2022, el siguiente proceso: Servicios de Mantenimiento Preventivo para Plantas Telefónicas, por el monto de \$400.00 que representa el 0.49%. d) PROCESOS NO SOLICITADOS A LA UACI EN EL MES PROGRAMADO EN LA PAAC (FEBRERO), Solicitante Bodega Institucional, siendo trasladados para el 2do. Trimestre 2022, el siguiente proceso: Adquisición de Jabón para Manos (este es el único proceso para emisión de ORDEN DE COMPRA), por el monto de \$325.00 que representa el 0.40%. 3) También explico el informe consolidado compras por medio de Libre Gestión del año 2022, manifestando que se efectuaron contrataciones por medio de CONTRATO para una ejecución de enero a diciembre por el valor de \$42,603.59 que representa el 37.77% de la PAAC, \$246.10 PRORROGAS para el mes de enero que representa el 0.22% de la PAAC y compras por medio de ORDEN DE COMPRA de enero a marzo por el valor de \$6,363.32 que representa el 5.64% de la PAAC, haciendo un total ejecutado en el primer trimestre del año 2022 de \$49,213.01, que representa el 43.63% de la PAAC del año 2022 y pendiente de Ejecutar desde abril a diciembre del año 2022, adquisiciones por medio de CONTRATO el monto de \$33,065.95 que representa el 29.31% de la PAAC, por el valor de \$30,525.79 que representa el 27.06% de la PAAC, haciendo un total de \$63,591.74 que representa el 56.37% de la PAAC del año 2022, considerando que la PAAC inicial ha sido de \$112,804.75; después de escuchar lo presentado los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad, **ACUERDAN:** Dar por recibido el informe presentado por la licenciada [REDACTED] - Jefe UACI, de fecha 20/04/2022 respecto a las compras realizadas en el 1er. Trimestre del año 2022, conforme al Art.10 literal m) LACAP y Art. 12 literal b) RELACAP, según lo siguiente: 1) Que las compras programadas por medio de Libre Gestión fueron de \$ 80,863.85 y lo ejecutado fue de \$49,213.01(representa el 60.86%) , teniendo una diferencia de \$31,650.84(que representa el 39.14%) fondos no ejecutados en el primer trimestre del año 2022, que serán trasladados en la PAAC

de la siguiente manera: Segundo Trimestre el valor de \$25,167.52 y Tercer Trimestre \$6,483.32, para poder ser utilizados en diferentes compras reprogramadas y no programadas en la PAAC durante al año 2022. 2) Que los fondos de compras programados en la PAAC por Medio de Libre Gestión, que no fueron ejecutados durante el 1er. Trimestre del presente año, se debe a las siguientes circunstancias: **FONDOS NO EJECUTADOS EN COMPRAS (1er. Trimestre) año 2022, así: I) Por el monto de \$19,206.84 (23.76%) fondos disponibles de Abril a Diciembre 2022, que se desglosa de la siguiente manera:** a) COSTO- BENEFICIO EN CONTRATOS, en compras adjudicadas de 8 procesos, por medio de contratos(de enero a marzo) por el monto de \$7,571.41 que representa el 9.36%; estos fondos han sido reorientados para otras compras institucionales para el 2do.y 3er. Trimestre(Adquisición de licencias, seguro de equipos, servicios de vigilancia, etc.) b)FONDOS NO SOLICITADOS EN CONTRATOS QUE SE REPROGAMARON para el 2do.(mayo), cambiando la denominación del proceso, las mercancías en la PAAC y los Rubros presupuestarios, de: Servicios de Limpieza con Insumos para Oficina Central, por el nombre de: Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 5 Vehículos Institucionales adquiridos en el año 2020, por el monto de \$6,600.00 que representa el 8.16%; c) FONDOS QUE YA NO SERAN SOLICITADOS POR MEDIO CONTRATO, Departamento Servicios Generales (Sistema para Desodorización y Aromatización para Baños, reorientados para Mantenimiento de un vehículo Institucional que fue adquirido a finales del año 2020), por el monto de \$1,573.00 que representa el 1.95%; d) COSTO-BENEFICIO en ORDENES DE COMPRA (meses de enero a marzo),fondos entregados por las Unidades Solicitantes para ser reprogramados para otros gastos institucionales por el monto de \$1,508.36 que representa el 1.87%; e) FONDOS REPROGRAMADOS para el mes de ABRIL, proceso que fue declarado desierto por falta de disponibilidad financiera en 1 Item, siendo necesario comprar todo a un mismo proveedor, por ser productos complementarios para su instalación, por el monto de \$2,845.00 que representa el 3.52%. Haciendo un total de \$20,097.77 que representa el 24.86%, fondos no ejecutados en compras (1er. Trimestre 2022); MENOS COMPRAS NO PROGRAMADAS EN EL 1ER. TRIMESTRE 2022, por el valor de \$890.93 que representa el 1.10% , para la Adquisición de Seguro de Automotores para el vehículo P-976217; **II) Por el monto de \$12,444.00(15.38%) del 1er. Trimestre, Fondos pendientes de ejecutar en compras por medio contratos/Orden de Compra que se desglosa de la siguiente manera:** a) PROCESOS EN EVALUACION por CEO, fondos que fueron trasladados para el 2do. Trimestre 2022(Mantenimiento Preventivo Y Correctivo para Vehículos, solicitado por el Departamento de Servicios Generales en fecha 18/01/2022, Publicado por UACI para un período del 20/01/2022- 31/01/2022, el expediente fue entregado a CEO en fecha 01/02/2022 para su respectiva evaluación. Hasta fecha 19/04/2022 no ha sido devuelto el expediente a la UACI, para subir el resultado del proceso en COMPRASAL, el monto presupuestado en PAAC es de \$7,445.00 que representa el 9.21%. b) PROCESO EN EVALUACION, fondos por \$4,274.00 que representan el 5.28%,

fueron trasladados para el 2do. Trimestre 2022, del siguiente proceso: Mantenimiento Preventivo y Correctivo sin Partes de Equipo Informático, solicitado por el Departamento de Informática el 14/03/2022, publicado en COMPRASAL por la UACI para un período del 16/03/2022-24/03/2022, expediente entregado a EVALUADORES en fecha 25/03/2022. c) PROCESOS NO SOLICITADOS A LA UACI EN EL MES PROGRAMADO EN LA PAAC(MARZO), solicitante Departamento de Servicios Generales, siendo trasladados para el 2do. Trimestre 2022, el siguiente proceso: Servicios de Mantenimiento Preventivo para Plantas Telefónicas, por el monto de \$400.00 que representa el 0.49%. d) PROCESOS NO SOLICITADOS A LA UACI EN EL MES PROGRAMADO EN LA PAAC(FEBRERO), Solicitante Bodega Institucional, siendo trasladados para el 2do. Trimestre 2022, el siguiente proceso: Adquisición de Jabón para Manos (este es el único proceso para emisión de ORDEN DE COMPRA), por el monto de \$325.00 que representa el 0.40%. 3) Así mismo se recibe el informe consolidado de compras por medio de Libre Gestión del año 2022, manifestando que se efectuaron contrataciones por medio de CONTRATO para una ejecución de enero a diciembre por el valor de \$42,603.59 que representa el 37.77% de la PAAC, \$246.10 PRORROGAS para el mes de enero que representa el 0.22% de la PAAC y compras por medio de ORDEN DE COMPRA de enero a marzo por el valor de \$6,363.32 que representa el 5.64% de la PAAC, haciendo un total ejecutado en el primer trimestre del año 2022 de \$49,213.01, que representa el 43.63% de la PAAC del año 2022 y pendiente de Ejecutar desde abril a diciembre del año 2022, adquisiciones por medio de CONTRATO el monto de \$33,065.95 que representa el 29.31% de la PAAC, por el valor de \$30,525.79 que representa el 27.06% de la PAAC, haciendo un total de \$63,591.74 que representa el 56.37% de la PAAC del año 2022, considerando que la PAAC inicial ha sido de \$112,804.75. b) **Permisos de Personal. Con goce de sueldo. b.1) R.H. 0073/2022** – [REDACTED]. El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0073/2022 de fecha veinte de abril del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED] Jefe de Recursos Humanos, en el cual requiere acuerdo para el Señor [REDACTED], del Departamento de Vigilancia y Fiscalización Oficina Central, desempeñando el cargo de Auditor de Cooperativas. Línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida No. 40-2, devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 dólares (\$598.09), quien solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de quince días comprendidos del veinte de marzo al tres de abril de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario al Señor [REDACTED] del Departamento de Vigilancia y Fiscalización Oficina Central, desempeñando el cargo de Auditor de Cooperativas. Línea de trabajo 03. Vigilancia y

Fiscalización, partida No. 40-2, devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 dólares (\$598.09), por incapacidad médica, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de quince días comprendidos del veinte de marzo al tres de abril de dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. **b.2) R.H. 0074/2022 – [REDACTED]**. El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0074/2022 de fecha veinte de abril del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual requiere acuerdo para la Señora [REDACTED], desempeñando el cargo de Secretaria Oficina Regional de San Miguel. Línea de trabajo 01. Dirección y Administración, partida No. 10-2, devengando un salario de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 dólares (\$539.00), quien solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, extendida por el Ministerio de Salud, por un periodo de catorce días comprendidos del nueve al veintidós de febrero dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario a la Señora [REDACTED], desempeñando el cargo de Secretaria Oficina Regional de San Miguel. Línea de trabajo 01. Dirección y Administración, partida No. 10-2, devengando un salario de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 dólares (\$539.00), por incapacidad médica, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del nueve al veintidós de febrero dos mil veintidós. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. **c) Solicitud de acuerdos: c.1) R.H. 0075/2022 – Aceptación de renuncia de [REDACTED]**. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0075/2022 de fecha veinte de abril del presente año, enviado por la Licenciada [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud de la **Licenciada [REDACTED]**, con el cargo de Colaborador UFI, desempeñándose como Auditor de Cooperativas, en el Departamento de Vigilancia y Fiscalización, línea de Trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida 40-01, devengando un salario de SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO 76/100 DÓLARES (\$641.76). El Departamento de Recursos Humanos recibió formulario del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo, en fecha veintiocho de marzo del presente año, presentado por la **Licenciada [REDACTED]**, donde solicita aceptación de renuncia voluntaria a su empleo a partir del treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, amparándose al Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres, de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce,

Reformas a la Ley del Servicio Civil, art. 1.- Agregase el literal “I” al artículo 29, de la siguiente manera: “I) Gozar de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo, y “Art. 30-A.- Las y los servidores públicos, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo; quien ha laborando y permanecido como empleado de esta Institución desde el doce de abril de dos mil diez hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós; teniendo derecho a una indemnización de Tres mil ochocientos cuarenta y tres 53/100 dólares (\$ 3,843.53) según consta en hoja de liquidación emitida por Ministerio de Trabajo y Previsión Social. En lo referente a lo decretado en el Art. 30 inciso cuarto señala lo siguiente: *“Las y los servidores públicos que renuncien voluntariamente a su empleo, deberán interponer su renuncia a más tardar el último día hábil del mes de agosto de cada año, indicando la fecha en que surtirá efectos, para que la dependencia estatal solicite en su proyecto de presupuesto, los fondos necesarios para cubrir dichas prestaciones.”* Así mismo se señala en el inciso séptimo del mismo artículo lo siguiente: *“Es obligación de todos los titulares de oficinas del sector público, solicitar en el proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, las partidas presupuestarias para cubrir las prestaciones por renuncia, en base al número de empleados que pretendan renunciar según lo dispuesto en el presente artículo.”* Es por ello que es importante señalar que legalmente el pago correspondiente a la indemnización por renuncia voluntaria de la Licenciada Paredes deberá ser incluido en el presupuesto que se elaboró en el presente año para ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2023; sin embargo de existir la posibilidad de pagarlo mediante las economías salariales generadas en los siguientes meses del presente año, podrá hacerse efectiva. Después de escuchar la solicitud efectuada, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aceptar la renuncia voluntaria presentada por la **Licenciada [REDACTED]**, con el cargo de Colaborador UFI, desempeñándose como Auditor de Cooperativas, en el Departamento de Vigilancia y Fiscalización, línea de Trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida 40-01, devengando un salario de SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO 76/100 DÓLARES (\$641.76), según consta en formulario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo, aceptación de renuncia voluntaria a su empleo a partir del treinta y uno de marzo dos mil veintidós, amparándose al Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, Reformas a la Ley de Servicio Civil, Art. 1.- Agregase el literal “I” al artículo 29, de la siguiente manera: “I) Gozar de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo, y “Art. 30-A.- Las y los servidores públicos, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo; quien ha laborado y permanecido como empleado de esta Institución desde el doce de abril de dos mil diez hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós; teniendo derecho a una indemnización de Tres mil ochocientos cuarenta y tres 53/100 dólares (\$ 3,843.53). En lo referente a lo decretado en el Art. 30 inciso cuarto señala lo siguiente: *“Las y los servidores públicos que renuncien voluntariamente a su empleo, deberán interponer su renuncia a*

más tardar el último día hábil del mes de agosto de cada año, indicando la fecha en que surtirá efectos, para que la dependencia estatal solicite en su proyecto de presupuesto, los fondos necesarios para cubrir dichas prestaciones.” Así mismo se señala en el inciso séptimo del mismo artículo lo siguiente: *”Es obligación de todos los titulares de oficinas del sector público, solicitar en el proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, las partidas presupuestarias para cubrir las prestaciones por renuncia, en base al número de empleados que pretendan renunciar según lo dispuesto en el presente artículo.”* Es por ello que es importante señalar que legalmente el pago correspondiente a la indemnización por renuncia voluntaria de la Licenciada Paredes deberá ser incluido en el presupuesto que se elaboró en el presente año para ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2023; sin embargo de existir la posibilidad de pagarlo mediante las economías salariales generadas en los siguientes meses del presente año, podrá hacerse efectiva. **c.2)**

R.H. 0075/2022 – Autorizar el pago de indemnización a la UFI. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0075/2022 de fecha veinte de abril del presente año, enviado por la Licenciada [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud para autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI), para que se pague a la **Licenciada** [REDACTED] en concepto de indemnización, la cantidad de Tres mil ochocientos cuarenta y tres 53/100 dólares (\$ 3,843.53). En lo referente a lo decretado en el Art. 30 inciso cuarto del Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres, de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, Reformas a la Ley del Servicio Civil, se señala lo siguiente: *“Las y los servidores públicos que renuncien voluntariamente a su empleo, deberán interponer su renuncia a más tardar el último día hábil del mes de agosto de cada año, indicando la fecha en que surtirá efectos, para que la dependencia estatal solicite en su proyecto de presupuesto, los fondos necesarios para cubrir dichas prestaciones.”* Así mismo se señala en el inciso séptimo del mismo artículo lo siguiente: *”Es obligación de todos los titulares de oficinas del sector público, solicitar en el proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, las partidas presupuestarias para cubrir las prestaciones por renuncia, en base al número de empleados que pretendan renunciar según lo dispuesto en el presente artículo.”* Es por ello que es importante señalar que legalmente el pago correspondiente a la indemnización por renuncia voluntaria de la Licenciada Paredes deberá ser incluido en el presupuesto que elaboró en el presente año para ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2023; sin embargo de existir la posibilidad de pagarlo mediante las economías salariales generadas en los siguientes meses del presente año, podrá hacerse efectiva. los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI) de INSAFOCOOP, para que dentro de la elaboración del presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 se incluya el monto que corresponde a la indemnización por renuncia voluntaria de la **Licenciada** [REDACTED] el cual asciende a la cantidad de Tres mil ochocientos cuarenta y tres 53/100 dólares (\$ 3,843.53), sin embargo de existir la posibilidad de pagarlo mediante las economías

salariales generadas en los siguientes meses del presente año, podrá hacerse efectiva. **c.3) R.H. 0075/2022 – Declarar plaza vacante.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0075/2022 de fecha veinte de abril del presente año, enviado por la Licenciada [REDACTED], Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que contiene la solicitud de declarar vacante la plaza de Colaborador UFI; e línea de Trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida 40-01, devengando un salario de SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO 76/100 DÓLARES (\$641.76); quedando vacante esta plaza a partir de la vigencia de la renuncia voluntaria, por la **Licenciada** [REDACTED]. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Declarar vacante la plaza de Colaborador UFI; e línea de Trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida 40-01, devengando un salario de SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO 76/100 DÓLARES (\$641.76), quedando vacante esta plaza a partir de la vigencia de la renuncia voluntaria, por la **Licenciada** [REDACTED].

d) Remisión de Opinión de la Comisión Verificadora del Contrato Colectivo por entrega de bonificación del mes de enero a ex empleadas. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0076/2022 de fecha veinte de abril del presente año, enviado por la Licenciada [REDACTED], Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en el cual remite la opinión por la Comisión Verificadora del Contrato Colectivo, en torno al caso solicitado de las empleadas Licenciada [REDACTED] y la ex empleada [REDACTED] quienes en el mes de enero se encontraban con permiso sin goce de sueldo, pero sin embargo realizaron la petición al Consejo de Administración de que se les pudiera otorgar el beneficio de la cláusula No. 40 del Contrato Colectivo, entregando acta de dicha comisión, la cual es integrada por Licda. [REDACTED] Licda. [REDACTED], Sr. [REDACTED] y Licda. [REDACTED], en la cual expresan que anteriormente con el caso de la Señora Roxana [REDACTED] dicha comisión expreso que no se otorgaran pero el consejo lo otorgo, por lo que expresan se pida una opinión al Tribunal de Servicio Civil. Después de analizado el punto los miembros del Consejo de Administración se dan por informados de dicha opinión.

e) Respuesta a solicitud de ex empleadas sobre otorgamiento de la No. 40 del Contrato Colectivo (Ayuda Familiar) en el mes de enero/2022. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0076/2022 de fecha veinte de abril del presente año, enviado por la Licenciada [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos, y la opinión expresada por la opinión por la Comisión Verificadora del Contrato Colectivo, en torno al caso solicitado de las empleadas Licenciada [REDACTED] y la ex empleada [REDACTED] este Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Presidente Ejecutivo, solicite por escrito una opinión legal al Departamento Jurídico, una opinión técnica a la Unidad de Auditoria Interna y una opinión al Tribunal de Servicio Civil, para ver en próximas sesiones.

f) Nivelación salarial de empleados. f.1) Licenciado [REDACTED] Plaza Actual Jefe II.

El Presidente del Consejo de Administración, Señor Juan Carlos Reyes Rosa, trajo a conocimiento del pleno la propuesta para hacer el proceso ante CAPRES y el Ministerio de Hacienda, para solicitar nivelación salarial para el Licenciado [REDACTED] quien actualmente tiene asignada la Plaza de Jefe II, en la línea de trabajo 01. Dirección y Administración, partida 6-1, con un salario de setecientos cuarenta y tres 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$743.80). Actualmente el Licenciado [REDACTED] tiene a su cargo la Jefatura del Departamento de Registro Nacional Cooperativo, así mismo se encuentra trabajando en los proyectos impulsados por esta Presidencia: 1. Equipo País, trabajando en coordinación con la Unidad de Investigación Financiera (UIF) de la Fiscalía General de la República, en temas de prevención de lavado de Dinero y evaluación del sector cooperativo de ahorro y crédito. 2. Comisión de elaboración de normativa técnica para el sector cooperativo de ahorro y crédito. 3. Comisión de propuesta legislativa la cual incluye actualización del marco legal vigente y elaboración de nuevos proyectos de ley en materia de regulación y supervisión al sector cooperativo de ahorro y crédito. 4. Delegado en el Organismo de mejora regulatoria (OMR) en la propuesta de agenda regulatoria, elaboración de simplificación de trámites burocráticos, análisis del registro de trámites a nivel institucional, envío de normativa para evaluación de impacto regulatorio (EIR). 4. Nombrado para la gestión e implementación de la firma electrónica en la Institución; así como el apoyo brindado en múltiples opiniones legales para la resolución de casos de este Instituto. Es por ello que en vista de lo anterior se propone que se pueda realizar el proceso para conceder al Licenciado [REDACTED] una nivelación salarial, ya que reúne los conocimientos para desempeñar el cargo así como lo ha demostrado con su capacidad, honestidad y buen desempeño, realizando su trabajo con diligencia notoria hasta la fecha y por el grado de responsabilidad que implica dicho cargo y todas las asignaciones extras, es justo otorgar la plaza y remuneración correspondiente, por lo que se propone crear la Plaza de Jefe I, con un salario de un mil diecinueve 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1, 019.15), teniendo en cuenta que esta plaza es exclusiva responsabilidad del Consejo de Administración por ser Jefatura, los miembros del Consejo de Administración después de un amplio y exhaustivo análisis por unanimidad **ACUERDAN:** **a)** conceder al Licenciado [REDACTED] la nivelación salarial de su plaza actual asignada como Jefe II, en la línea de trabajo 01. Dirección y Administración, partida 6-1, con un salario de setecientos cuarenta y tres 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$743.80) a la plaza a crear de Jefe I, con un salario de un mil diecinueve 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1, 019.15). **b)** Gírense instrucciones a la Jefe de Recursos Humanos y a la Jefe de la Unidad Financiera Institucional para que conjuntamente realicen los trámites correspondientes ante Casa Presidencial y Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Presupuestos para su aprobación. **f.2) Señor [REDACTED] Plaza Actual Técnico Informático.** El Presidente

del Consejo de Administración, Señor Juan Carlos Reyes Rosa, trajo a conocimiento del pleno la propuesta para hacer el proceso ante CAPRES y el Ministerio de Hacienda, para solicitar nivelación salarial para el Señor [REDACTED], quien actualmente tiene asignada la Plaza de Técnico Informático, en la línea de trabajo 01. Dirección y Administración, partida 4-1, con un salario de ochocientos cuarenta y seis 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 846.59). Actualmente el [REDACTED] tiene a su cargo la Jefatura del Departamento de Gestión al Desarrollo el cual desarrolla la función a nivel nacional de la compilación de datos estadísticos por medio de las boletas de actualización de información Administrativa y Financiera de las diferentes Asociaciones Cooperativas que han celebrado Asamblea General de Asociados, los cuales sirven de consulta para la toma de decisiones del Consejo de Administración, así mismo para cualquier otra institución que tenga relación con este Instituto para que sea información de consulta. De igual forma se encuentra apoyando en los proyectos impulsados por esta Presidencia: 1. Equipo País, apoyando a los delegados para proporcionar información estadística que contribuye al proceso para el proceso de evaluación del sector. 2. Apoyo a la Comisión de elaboración de normativa técnica para el sector cooperativo de ahorro y crédito. 3. Participa en la Comisión de propuesta legislativa la cual incluye actualización del marco legal vigente y elaboración de nuevos proyectos de ley en materia de regulación y supervisión al sector cooperativo de ahorro y crédito. 4. Apoyo a los delegados en el Organismo de mejora regulatoria (OMR) en la propuesta de agenda regulatoria, elaboración de simplificación de trámites burocráticos, análisis del registro de trámites a nivel institucional, envío de normativa para evaluación de impacto regulatorio (EIR). Es por ello que en vista de lo anterior se propone que se pueda realizar el proceso para conceder al Señor [REDACTED] una nivelación salarial, ya que reúne los conocimientos para desempeñar el cargo así como lo ha demostrado con su capacidad, honestidad y buen desempeño, realizando su trabajo con diligencia notoria hasta la fecha y por el grado de responsabilidad que implica dicho cargo y todas las asignaciones extras, es justo otorgar la remuneración correspondiente, por lo que se propone crear la Plaza de Jefe I, con un salario de un mil diecinueve 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1, 019.15), teniendo en cuenta que esta plaza es exclusiva responsabilidad del Consejo de Administración por ser Jefatura, los miembros del Consejo de Administración después de un amplio y exhaustivo análisis por unanimidad **ACUERDAN:** a) conceder al Señor [REDACTED] la nivelación salarial de su plaza actual asignada de Técnico Informático a la Plaza, en la línea de trabajo 01. Dirección y Administración, partida 4-1, con un salario de ochocientos cuarenta y seis 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 846.59), a la plaza a crear de Jefe I, con un salario de un mil diecinueve 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1, 019.15). b) Gírense instrucciones a la Jefe de Recursos Humanos y a la Jefe de la Unidad Financiera Institucional para que conjuntamente realicen los trámites correspondientes ante Casa Presidencial y Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Presupuestos para su

aprobación. **f.3) Señora [REDACTED], Plaza actual Técnico III.** El Presidente del Consejo de Administración, Señor Juan Carlos Reyes Rosa, trajo a conocimiento del pleno la propuesta para hacer el proceso ante CAPRES y el Ministerio de Hacienda, para solicitar nivelación salarial para la Señora [REDACTED], quien actualmente tiene asignada la Plaza de Técnico III, en la línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida 4-1, con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09). Actualmente la [REDACTED] tiene a su cargo la Tesorera Institucional de forma interina, siendo nombrada por medio de acuerdo N° 068/2017 de fecha veintiuno de abril de dos mil diecisiete de Sesión setecientos setenta y cinco, en sustitución de la [REDACTED] ex empleada de esta Institución, y desde esa fecha la [REDACTED] ha desempeñado el cargo de forma interina pese a las responsabilidades que demanda su cargo, es necesario se reconozca su labor y apoyo a este Instituto, así como también su colaboración en otras asignaciones además de su cargo, que por haber sido personal de campo ha sido tomada en consideración, estando a total disposición de apoyar. Es por ello que en vista de lo anterior se propone que se pueda realizar el proceso para conceder a la Señora [REDACTED] una nivelación salarial, ya que reúne los conocimientos para desempeñar el cargo así como lo ha demostrado con su capacidad, honestidad y buen desempeño, realizando su trabajo con diligencia notoria hasta la fecha y por el grado de responsabilidad que implica dicho cargo y todas las asignaciones extras, es justo otorgar la plaza y remuneración correspondiente, por lo que se propone crear la Plaza de Técnico I, con un salario de ochocientos cuarenta y seis 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 846.59), teniendo en cuenta que esta plaza es exclusiva responsabilidad del Consejo de Administración por ser la Tesorería, los miembros del Consejo de Administración después de un amplio y exhaustivo análisis por unanimidad **ACUERDAN:** **a)** conceder a la Señora [REDACTED] la nivelación salarial de su plaza actual asignada de Técnico III a la Plaza de Técnico I, con un salario de ochocientos cuarenta y seis 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 846.59). **b)** Gírense instrucciones a la Jefe de Recursos Humanos y a la Jefe de la Unidad Financiera Institucional para que conjuntamente realicen los trámites correspondientes ante Casa Presidencial y Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Presupuestos para su aprobación. **g) Creación de plazas nuevas financiadas con plazas vacantes.** El Presidente del Consejo de Administración, Señor Juan Carlos Reyes Rosa, trajo a conocimiento del pleno la propuesta para la creación de nuevas plazas para el personal a quien se le aprobó incremento salarial según acuerdo No. 097/2022, 098/2022 y 099/2022 de fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós, de la siguiente forma: **A) Jefe I:** se propone crear la plaza de Jefe I, financiada con los fondos asignados a la plaza de Jefe II, en la línea de trabajo 01. Dirección y Administración, partida 6-1, con un salario de setecientos cuarenta y tres 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$743.80), así mismo hacer uso de fondos de plazas vacantes para el financiamiento de la misma,

quedando de la siguiente manera Jefe I, en la línea de trabajo 01. Dirección y Administración, con un salario de un mil diecinueve 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,019.15), para esta ser asignada al Licenciado [REDACTED] por la aprobación de su nivelación salarial.

B) Jefe I: se propone crear la plaza de Jefe I, financiada con los fondos asignados a la plaza de Técnico Informático, en la línea de trabajo 01. Dirección y Administración, partida 4-1, con un salario de ochocientos cuarenta y seis 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 846.59), así mismo hacer uso de fondos de plazas vacantes para el financiamiento de la misma, quedando de la siguiente manera Jefe I, en la línea de trabajo 01. Dirección y Administración, con un salario de un mil diecinueve 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,019.15), para esta ser asignada al Señor [REDACTED] por la aprobación de su nivelación salarial.

C) Técnico I: se propone crear la plaza de Técnico I, financiada con los fondos asignados a la plaza de Técnico III, en la línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida 4-1, con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09), así mismo hacer uso de fondos de plazas vacantes para el financiamiento de la misma, quedando de la siguiente manera Técnico I, en la línea de trabajo 01. Dirección y Administración, con un salario de ochocientos cuarenta y seis 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 846.59), para esta ser asignada a la Señora [REDACTED] por la aprobación de su nivelación salarial.

En vista de lo anterior se propone el uso de los fondos de las siguientes plazas vacantes: Ordenanza, en la línea de Trabajo 01. Dirección y Administración, con un salario de cuatrocientos veintinueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 429.08), y la plaza de Oficial de 2° clase, en la línea de Trabajo 01. Dirección y Administración, con un salario de cuatrocientos veintinueve 08/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 429.08), para que ambas sean utilizadas para financiar el incremento salarial por la creación de tres nuevas plazas por el aumento salarial concedido a tres empleados de esta Institución. Los miembros del Consejo de Administración después de un amplio y exhaustivo análisis por unanimidad **ACUERDAN:**

A) Jefe I: crear plaza de Jefe I, financiada con los fondos asignados a la plaza de Jefe II, en la línea de trabajo 01. Dirección y Administración, partida 6-1, con un salario de setecientos cuarenta y tres 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$743.80), así mismo hacer uso de fondos de plazas vacantes para el financiamiento de la misma, quedando de la siguiente manera Jefe I, en la línea de trabajo 01. Dirección y Administración, con un salario de un mil diecinueve 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1, 019.15), asignada al Licenciado [REDACTED] por la aprobación de su nivelación salarial.

B) Jefe I: crear plaza de Jefe I, financiada con los fondos asignados a la plaza de Técnico Informático, en la línea de trabajo 01. Dirección y Administración, partida 4-1, con un salario de ochocientos cuarenta y seis 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 846.59), así mismo hacer uso de fondos de plazas vacantes para el financiamiento de la misma, quedando de la siguiente manera

Jefe I, en la línea de trabajo 01. Dirección y Administración, con un salario de un mil diecinueve 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1, 019.15), asignada al Señor [REDACTED] por la aprobación de su nivelación salarial. C) **Técnico I:** crear plaza de Técnico I, financiada con los fondos asignados a la plaza de Técnico III, en la línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida 4-1, con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 598.09), así mismo hacer uso de fondos de plazas vacantes para el financiamiento de la misma, quedando de la siguiente manera Técnico I, en la línea de trabajo 01. Dirección y Administración, con un salario de ochocientos cuarenta y seis 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 846.59), asignada a la Señora [REDACTED] por la aprobación de su nivelación salarial, hacer uso de los fondos de las siguientes plazas vacantes: Ordenanza, en la línea de Trabajo 01. Dirección y Administración, con un salario de cuatrocientos veintinueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 429.08), y la plaza de Oficial de 2° clase, en la línea de Trabajo 01. Dirección y Administración, con un salario de cuatrocientos veintinueve 08/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 429.08), para que ambas sean utilizadas para financiar el incremento salarial por la creación de tres nuevas plazas por el aumento salarial concedido a tres empleados de esta Institución. D) Gírense instrucciones a la Jefe de Recursos Humanos y a la Jefe de la Unidad Financiera Institucional para que conjuntamente realicen los trámites correspondientes ante Casa Presidencial y Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Presupuestos para su aprobación Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las quince horas con cinco minutos del mismo día de su fecha. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las quince horas con cinco minutos del mismo día de su fecha.

Juan Carlos Reyes Rosa,

Víctor Antonio Pineda,

Clara Luz Chávez Portillo,

Willians Alfredo Vásquez Osorio,

Jorge Alberto Anaya Orellana,

Manuel Vicente Cañenguez Barillas

Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro